

*Decreto de 4 de marzo, concediendo el título de ciudad á la villa del Viejo.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único – Se concede el título de Ciudad á la villa de Nuestra Señora de la Concepcion del Viejo en el Departamento de Chinandega.

Dado en el Salon de Sesiones de la Cámara del Senado – Managua, marzo 3 de 1868 – Hermenegildo Zepeda, S. P. – A. Murillo, S. S. – F. Morazan, S. S. – Al Poder Ejecutivo – Salon de Sesiones de la Cámara del Diputados – Managua, marzo 3 de 1868 – J. Emiliano Quadra, D. P. – T. G. Bonilla, D. S. – M. Rodriguez, D. S. – Por tanto: Ejecútese. – Palacio Nacional. – Managua, marzo 4 de 1868. – Fernando Guzman.

El Ministro Gobernacion – Bernabé Portocarrero.